

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la apoderada judicial de la parte demandante, mediante memorial remitido al correo institucional del Juzgado el pasado 18 de los corrientes, solicita corregir auto que libró mandamiento de pago, manifestando que en el mismo solo se reconoció el capital de la obligación adeudada, sin incluir los intereses de plazo. Sírvase proveer.

La Pintada, 25 de julio de 2023

HÉCTOR FABIÁN AGUILERA BETTIN
Secretario

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA

Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05 390 40 89 001 2023 00072 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Microempresas de Colombia Cooperativa De Ahorro Y Crédito
Demandado	Gilberto Antonio Vallejo Bedoya
Providencia	A.S. No. 124 de 2023
Decisión	No accede a solicitud

Vista la constancia secretarial que antecede y el Memorial allegado, encuentra el Despacho que no es posible acceder a la solicitud de corrección del Auto Interlocutorio No. 207 de 2023 que libró Mandamiento Ejecutivo, en los términos que requiere la apoderada respecto de los intereses de plazo que en dicha providencia no se reconocieron, teniendo en cuenta el Principio de Literalidad del título valor, no siendo posible ordenar su pago por cuanto no fueron expresamente pactados en el documento allegado como base de recaudo.

NOTIFÍQUESE

LUISA FERNANDA VALDERRAMA MONTOYA

Juez

CERTIFICO

En la fecha **26** de **julio** de **2023**, se notifica el auto precedente por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 037**, fijado a las 8:00 a.m.

HECTOR FABIAN AGUILERA BETTIN
Secretario